SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 97.248
09/03/2018 15:19

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32536 **05/01/2018** **79818**

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en España está radicalmente prohibida la discriminación por razón de sexo ya que, además de lo prescrito por la Constitución Española en su artículo 14, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 17.1 que "se entenderán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que den lugar en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornada y demás condiciones de trabajo, a situaciones de discriminación directa o indirecta desfavorables por razón de edad o discapacidad o a situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo…".

Específicamente, en materia de retribuciones, el artículo 28 de dicho Texto Refundido establece que "el empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella".

Y constituye una infracción muy grave "Las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas… favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo…" (artículo 8.12 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

Aunque se ha constatado una reducción de la brecha salarial en 2016 de 2,5 puntos, hay que seguir avanzando. Por ello, cabe destacar la propuesta del Gobierno a sindicatos y patronal dentro de la Mesa por la Calidad en el Empleo con el objetivo de reforzar el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia.

Las medidas propuestas incluyen obligaciones informativas a trabajadores y representantes legales de los mismos sobre sobre todos aquellos elementos retributivos que integran los trabajos de igual valor, la realización de auditorías salariales en empresas de más de 250 trabajadores y establecimiento de un régimen de depósito y registro de planes de

igualdad en los registros públicos que permita conocer el contenido de los mismos y valorar su aplicación e idoneidad, todo ello en línea con la Recomendación de la Comisión Europea de 7 de marzo de 2014, sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia.

Madrid, 08 de marzo de 2018